

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 11746 del 29 de febrero de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada: "APARATO Y PROCESO PARA ENFRIAR Y ELIMINAR EL VAPOR DEL ESTUCO CALCINADO", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 11 de abril de 2012, con el número 07-003867-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad UNITED STATES GYPSUM COMPANY, por intermedio de apoderado interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que no hay razón para combinar los documentos D1 y D2, por cuanto *"En la presente invención se prepara un estuco del vapor en forma de polvo mediante la introducción de estuco calcinado alimentado a través de una entrada, produciendo un lecho fluidizado de estuco en polvo en la cámara de distribución mediante la introducción de aire en el estuco a través de un lecho de fluidización en comunicación fluida con la cámara y el polvo de estuco, introduciendo la pulverización de una (sic) fino vapor de agua que va a enfriar la temperatura del estuco sin formar una suspensión acuosa o aglomeración del estuco en polvo, y después proceder a pasar el polvo de estuco enfriado y de vapor, a través de la salida de estuco. El documento D1 describe un aparato y un proceso para la refrigeración y calcinación de estuco con vapor caliente calcinado utilizado en la producción de placas de yeso o escayola en sacos..."*

Señala a continuación que *"El documento D2 describe un aparato para enfriar el estuco calcinado, entre ellos: un alojamiento que define una cámara (parte superior del mezclador (10), con mezclador de rotor (11), col. 3 líneas 53-55; una entrada (23) para permitir el estuco en la cámara (col. 4 líneas 8-9); una salida..."* (folio 147)

En su opinión *"el documento D2 describe un mezclador para la fabricación de pasta para la producción de paneles de yeso... El documento D2 no utiliza chorros de alta presión de agua para enfriar o de estuco vaporizado calcinado como en la presente invención. El Mezclador del documento D2 utiliza un rociador para mezclar el estuco calcinado y el agua para producir un compuesto acuoso. Se utiliza un rociado de agua a alta presión para romper los grumos de yeso calcinado en las superficies interiores de la mezcladora y para que no se formen grumos de yeso calcinado para construir o causar roturas en el papel..."*

Página 1 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

Por lo tanto, concluye en esta parte, *"la motivación que tuvo el solicitante del documento D2 al añadir agua al polvo de estuco es hacer pasta. Esta motivación es irrelevante para el documento D1 y continua siendo irrelevante para la presente invención... Además, la presente invención está dirigida a un aparato y método únicos para la preparación de estuco vaporizado en forma de polvo (por ejemplo, que puede ser empaquetado y almacenado), pues no produce el estuco y la mezcla de agua del documento D2, lo cual difiere completamente del documento D2"*.

Por otra parte, considera que *"el documento D2 produce grumos (sic) debido a la alimentación seca de yeso como se deduce por su revelación de que el puerto de entrada (23) se alimenta con yeso seco, 'Como se ve en las figuras 1 y 2 son chorros de baja presión de agua (22). Estos chorros de agua a baja presión (22) generalmente rodean el puerto de entrada o la entrada (23)... En contraste, las presentes reivindicaciones proporcionan un aparato y un método para el procesamiento de polvo de estuco. No hay 'grumos' de la suspensión de estuco que deban ser retirados de la cámara de anillo de masa de la mezcladora del documento D2. Por lo tanto, no hay motivación para emplear el dispositivo del documento D2."*

El recurrente sostiene que *"el mezclador de lodo mencionado en la patente del documento D2 es de 7,62 cm de alto. El tiempo de residencia del estuco en el mezclador de lodo es de aproximadamente 3 segundos. El tiempo de residencia en el enfriador de estuco de la actualidad necesita solo un par de minutos. El lecho fluidizado tiene aproximadamente 12 metros de altura, en oposición al "mezclador pancake" del documento D2, que es 7,62 cm de alto. El mezclador del documento D2 de suspensión utiliza aproximadamente 27 a 36 kilogramos de agua por cada 45 kilogramos de estuco (relación agua: estuco de 27 a 36), mientras que el enfriador de estuco presente sólo utiliza aproximadamente 0,9 kilogramos de agua por cada 45 kilogramos de estuco... Adicionalmente resultaría contradictorio añadir agua al estuco como en la presente invención, puesto que el objetivo de la solicitud de patente de nuestro poderdante es secar el estuco"*.

Finalmente, anota el recurrente: *"Los antecedentes mencionados requieren una plataforma de fluidización en comunicación fluida con la cámara distribuidora y un orificio en comunicación hidráulico con una fuente de agua, dicho orificio se encuentra posicionado para rociar el agua sobre el estuco dentro de la cámara distribuidora... De acuerdo con lo expresado anteriormente existen sustanciales diferencias técnicas entre lo descrito en los documentos D1 y D2 en comparación con el aparato y método de enfriar y eliminar el vapor del estuco calcinado de la presente invención, por lo cual no se puede afirmar que esta invención era conocida, ni se deriva de manera evidente del estado del arte anterior por lo cual la invención en estudio SI cumple con el requisito de NIVEL INVENTIVO exigido por la legislación vigente y es SUSCEPTIBLE DE PATENTABILIDAD..."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente manifiesta que no hay razón para combinar los documentos D1 y D2, por cuanto en la presente invención, a diferencia de los antecedentes citados, *“se prepara un estuco del vapor en forma de polvo mediante la introducción de estuco calcinado alimentado a través de una entrada, produciendo un lecho fluidizado de estuco en polvo en la cámara de distribución mediante la introducción de aire en el estuco a través de un lecho de fluidización en comunicación fluida con la cámara y el polvo de estuco...”*

Se aclara al respecto que la manera amplia como fueron redactadas las reivindicaciones dio pie para que al efectuarse el examen de patentabilidad se considerara lo divulgado por los documentos D1 y D2 de cuyas enseñanzas combinadas resultó afectada la patentabilidad de la materia en estudio por falta de nivel inventivo.

En efecto, del análisis de la reivindicación 1 frente a lo existente en el estado de la técnica se encontró:

Características esenciales de la reivindicación 1	D1	D2
Aparato para enfriar y extraer el vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, caracterizado porque comprende:	Aparato enfriador de lecho fluidizado de estuco (20) (Columna 4, línea 43)	Aparato para mezclar yeso calcinado (Resumen)
Un alojamiento que define una cámara distribuidora de aire con una pared lateral, una admisión para permitir el paso de polvo de estuco hacia el interior de la cámara distribuidora de aire,	Una cubierta exterior (21), que tiene un plenum (22). El plenum es sustancialmente dividido en una primera cámara (23) por una pared de cubierta (25) (Página 9, figura 1; columna 4, líneas 46 a 50)	No mencionado
distribuidora de aire para ayudar a la fluidización del polvo del estuco,	(Página 9, figura 1; columna 6, líneas 47 a 49).	No mencionado
un dispositivo aspersor de agua ubicado dentro de la		Un mezclador (10), que comprende un rotor de mezclador (11), con una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

cámara distribuidora de aire para rociar agua para enfriar el estuco dentro de la cámara distribuidora de aire, en donde el dispositivo aspersor de agua incluye un conjunto giratorio en la cámara distribuidora de aire, donde dicho conjunto es adaptado para recibir agua y para rociar el agua a medida que el conjunto giratorio gira.	No mencionado	cubierta superior (12). La cubierta superior tiene chorros de alta presión (21), ubicados mediante juntas (17), y chorros de baja presión (22) en la entrada (23). (Hoja 2, figura 2; columna 3, línea 53 a columna 4, línea 9)
El conjunto giratorio tiene por lo menos un orificio para rociar agua, la salida de estuco se encuentra en una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida del estuco.	No mencionado	El conjunto giratorio (Fig. 1) tiene por lo menos un orificio (21, 24, 25) sumado a los chorros de agua (22) para rociar agua (Col. 4, líneas 1-16, Fig. 1), una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida del estuco (columna 3, líneas 9 y 10).

Como se aprecia, los documentos D1 y D2 se han consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo de tratamiento y de mezcla de estuco calcinado caliente.

De lo anterior resulta que la solicitud se diferencia de lo divulgado en D1 en que este último no menciona un dispositivo aspersor de agua rotatorio dentro de la cámara distribuidora de aire del aparato enfriador, ni un conjunto giratorio que tiene por lo menos un orificio para rociar agua, donde la salida de estuco se encuentra en una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra en una posición entre la altura del soporte de fluidización y la altura de la salida del estuco.

La solicitud en estudio se diferencia de lo mencionado en el documento D2 en que este último no menciona que el dispositivo sea de enfriamiento de lecho fluidizado, sino de mezclado y de enfriado con agua y de rotación únicamente, sumado a un alojamiento que define una cámara distribuidora de aire con una pared lateral, una admisión para permitir el paso de polvo de estuco hacia el interior de la cámara distribuidora de aire y distribuidora de aire para ayudar a la fluidización del polvo del estuco.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

El efecto técnico que genera esta diferencia es que se puede regular la temperatura del estuco evitando el secado prematuro del mismo al momento de usarse en la manufactura de bloques y el envejecimiento debido a la alta concentración de vapor que afecta las propiedades físicas de este cuando permanece en almacenamiento. Así las cosas, se tiene que el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es cómo mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor.

Sin embargo, D2 describe un mezclador de yeso (10) que comprende un rotor de mezclador (11), una cubierta superior (12), en cuya cubierta están ubicados unos chorros de alta presión (21) ubicados mediante juntas (17), además comprende unos chorros de baja presión (22) ubicados en las entradas (23), ambas ubicadas en la parte superior de la cubierta (12) (Hoja 2, figura 2; columna 3, línea 53 a columna 4, línea 9) y el conjunto giratorio (Fig. 1) tiene por lo menos un orificio (21, 24, 25) sumado a los chorros de agua (22) para rociar agua (columna 4, líneas 1-16, Fig. 1), una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra a una altura entre la altura del soporte de fluidización y la altura de la salida del estuco (columna 3, líneas 9 y 10).

A partir de lo anterior un técnico medio versado en la materia enfrentado al problema de “mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor”, incluiría un mezclador de yeso, con su respectivo rotor y los chorros de alta y baja presión en la parte superior del mezclador de D2 dentro del dispositivo descrito en D1, logrando de esta forma el aparato para enfriar y eliminar el vapor del estuco calcinado objeto de esta solicitud, por lo cual el objeto reivindicado no presenta altura inventiva.

Igualmente sucede con la reivindicación 11, que trata del método, donde se tiene:

Características esenciales de la reivindicación 11	D1	D2
Método para enfriar y extraer vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, que incluye los pasos de:	Proceso para enfriar y de retirar el vapor del polvo de estuco calcinado que comprende los pasos de (reivindicación 19, columna 11, líneas 31 y 32)	Método de operación del aparato de la reivindicación 1 (Reivindicación 4, columna 5, línea 18)
Introducir polvo estuco en una cámara distribuidora de aire de un alojamiento, la cámara distribuidora de aire	Introducir el polvo de estuco calcinado y la mezcla de vapor dentro del plenum de la cubierta exterior, con la mezcla entrando	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

tiene una pared lateral	al plenum cerca de la parte superior (Reivindicación 9 numeral a, columna 11, líneas 34 a 37).	No mencionado
Soplar aire a través del polvo de estuco a partir de un soporte de fluidización provisto en una porción inferior del alojamiento para ayudar con la fluidización del polvo de estuco	Fluidizar el polvo de estuco calcinado mediante introducción de aire en la parte inferior del plenum, difundiendo el aire y agitando el aire y el polvo de estuco calcinado (Reivindicación 9 numeral b, columna 11, líneas 38 a 41).	No mencionado
Rociar agua a partir de un aparato rociador de agua dentro de la cámara distribuidora de aire sobre el estuco para enfriar el estuco	No mencionado	Donde una porción de agua es introducida al aparato a través del chorro de agua de alta presión en la cubierta superior con presión de agua en dicho chorro de alta presión (Reivindicación 4 columna 5, líneas 19 a 21)
Expeler el polvo de estuco desde la cámara distribuidora de aire, en donde el aparato rociador de agua comprende un conjunto giratorio dentro de la cámara distribuidora de aire y el conjunto giratorio dentro de la cámara tiene por lo menos un orificio, en donde se proporciona una salida de estuco en la parte superior de la cámara distribuidora de aire y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida de estuco.	No mencionado	Expeler el polvo de estuco desde la cámara distribuidora de aire, en donde el aparato rociador de agua comprende un conjunto giratorio (Fig. 1) dentro de la cámara distribuidora de aire y el conjunto giratorio dentro de la cámara tiene por lo menos un orificio (21, 24, 25) (Col. 4, líneas 1-16, Fig. 1), en donde se proporciona una salida de estuco en la parte superior de la cámara distribuidora de aire y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida de estuco (Col. 3, líneas 9 y 10).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulgan un método de tratamiento y de mezclado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

del estuco calcinado caliente.

Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D1 en que este último no menciona en el proceso un paso de rocío de agua con un aparato rociador de agua ni un paso de expeler el polvo de estuco calcinado de la cámara de enfriado que contenga este último un rociador de agua giratorio.

La solicitud se diferencia de lo reportado en D2 en que este último no menciona en el método los pasos de ingreso del polvo de estuco calcinado ni el paso de soplado de aire con el polvo de estuco calcinado mediante un soporte de lecho fluidizado.

El efecto técnico que genera esta diferencia es que se regula la temperatura del estuco evitando el secado prematuro del mismo al momento de usarse en la manufactura de bloques y el envejecimiento debido a la alta concentración de vapor que afecta las propiedades físicas de este cuando permanece en almacenamiento. Así las cosas, el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es cómo mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor.

Sin embargo, D2 describe el método de operación del aparato de mezclado, que dice que una porción de agua es introducida en el aparato a través de chorros de alta presión en la cubierta superior del aparato con presión de agua en dicho chorro en el rango de 400 a 800 psi (2,7 MPa a 5,5 MPa), y el balance de agua es introducido a través de una pluralidad de chorros (21, 24, 25) de baja presión en la cubierta superior del aparato (reivindicación 4, columna 5 línea 18 a columna 6 línea 3, columna 4, líneas 1-16, Fig. 1).

A partir de lo anterior un técnico medio versado en la materia enfrentado al problema de "mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor", incluiría el método de operación del aparato mezclador de D2 dentro del método de enfriado y retiro de vapor descrito en D1, logrando de esta forma el método para enfriar y eliminar el vapor del estuco calcinado objeto de esta solicitud, por lo cual el objeto reivindicado no presenta altura inventiva.

En opinión del recurrente *"el documento D2 describe un mezclador para la fabricación de pasta para la producción de paneles de yeso... El documento D2 no utiliza chorros de alta presión de agua para enfriar o de estuco vaporizado calcinado como en la presente invención..."*, por lo tanto, concluye en esta parte, *"la motivación que tuvo el solicitante del documento D2 al añadir agua al polvo de estuco es hacer pasta. Esta motivación es irrelevante para el documento D1 y continúa siendo irrelevante para la presente invención..."*

Sobre estas manifestaciones del recurrente vale precisar que lo que se evalúa o compara son los elementos técnicos esenciales de la invención respecto al estado de la técnica,

Página 7 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

que en este caso son los documentos D1 y D2, dejando en claro que sí hay novedad del aparato y del método caracterizado; sin embargo, como se pudo evidenciar en las tablas comparativas, dichos elementos técnicos estructurales fueron anticipados por tales publicaciones, logrando suplir el objetivo propuesto que es la necesidad de evitar el secado prematuro y el envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas y el exceso de vapor, esto se realizó mediante la implementación de un dispositivo aspersor de agua y un conjunto giratorio con orificios de salida de agua. De allí que resultara obvio para el técnico medio versado en la materia poder incorporar los conocimientos divulgados en dichas publicaciones y solucionar el problema planteado por el solicitante.

Además, se quiere hacer énfasis en el hecho de que sí hay presencia de agujeros (21, 24, 25) (columna 4, líneas 1-16, Fig. 1) sumado a chorros de agua (22) en el documento D2, estos con el fin de ayudar al ingreso de más material de mezclado en el proceso. Ahora bien, la medida de la presión del agua sería irrelevante dado que el valor de dicha presión no fue incluido como condición importante dentro de las etapas del proceso del estuco calcinado que se deseaba reclamar. El resultado de obtener grumos en la mezcla por tener baja presión, no sería un elemento comparativo en este caso, dado que dependería de una variable que no fue definida por el solicitante y además la presión para rompimiento de grumos sería especificada por el material que se deseaba mezclar, es así que puede haber un gran rango de valores de baja o alta presión para las sustancias que se deseaba obtener.

En cuanto se refiere a que el objeto del documento D2 *"produce grumos debido a la alimentación seca de yeso como se deduce por su revelación de que el puerto de entrada (23) se alimenta con yeso seco,..."*, cabe advertir que el objetivo de eliminar los grumos de estuco calcinado es un objetivo totalmente aparte a lo que se pretendía desde un inicio con la presente solicitud dado que, como bien se estableció, la solución que se deseaba dar al estado de la técnica era evitar el secado prematuro y el envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas y el exceso de vapor, facilitado mediante el empleo de hidratación suministrado por un dispositivo aspersor de agua y un conjunto giratorio que por tener orificios facilitaba el ingreso de agua a la mezcla del estuco de yeso. De allí que se deja clara la necesidad de ubicar el objetivo dentro del contexto de la solicitud, ya que el origen del envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas se hace mediante la hidratación de la mezcla, cosa que la combinación de los dos documentos citados, D1 y D2, con sus características particulares suple para poder solucionar dicho problema.

El recurrente señala que *"el mezclador de lodo mencionado en la patente del documento D2 es de 7,62 cm de alto. El tiempo de residencia del estuco en el mezclador de lodo es de aproximadamente 3 segundos. El tiempo de residencia en el enfriador de estuco de la actualidad necesita solo un par de minutos..."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

Sobre estos aspectos de la argumentación cabe señalar que todas las características dimensionales de altura, tiempo, relación de agua estuco, si el solicitante lo consideraba importante, debieron incorporarse desde el inicio del trámite para diferenciar su invención del estado de la técnica, pero como no fueron incluidas lo que se evaluó y comparó fueron las características técnicas estructurales plasmadas en las reivindicaciones de los folios 129 a 132, las cuales como se dijo, dada su amplitud, fueron anticipadas por las publicaciones del estado de la técnica D1 y D2.

Ahora bien, la pulverización giratoria reclamada por el recurrente sería considerada un resultado alcanzar, puesto que no es una característica técnica esencial de la invención, se necesitaría especificar con mayor detalle cuál y cómo es la configuración del dispositivo que genera dicha pulverización al ser rotado. Por lo tanto, como no fue definido de manera particular dicho componente, es claro que el estado de la técnica pudo anticipar lo reclamado en el pliego reivindicatorio, sin dejar la menor duda de su falta de nivel inventivo de acuerdo a la comparación hecha previamente.

Por último, se ve una discrepancia en el objetivo que pretende desde un inicio el solicitante al decir que: *"resultaría contradictorio añadir agua al estuco como en la presente invención, puesto que el objetivo de la solicitud de patente de nuestro poderdante es secar el estuco"* y el aparato reclamado el cual cumple la función de añadir agua para evitar el secado prematuro y el envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas y el exceso de vapor, lo cual dejaría dudas sobre lo que se desea solucionar, si era lo uno o lo otro.

Con relación a que los antecedentes mencionados *"requieren una plataforma de fluidización en comunicación fluida con la cámara distribuidora y un orificio en comunicación hidráulico (sic) con una fuente de agua, dicho orificio se encuentra posicionado para rociar el agua sobre el estuco dentro de la cámara distribuidora..."*, vale señalar que la mención en D1 de una plataforma fluidizada, sumado a toda su estructura, y, de otro lado, la ubicación de los componentes que incorporan tanto el aspersor como su conjunto giratorio de D2, el cual puede ser ubicado y conformado de acuerdo al alcance que se quiera dar al mismo (columna 3, líneas 9 y 10), es lo que permite al técnico medio versado en la materia realizar la disposición adecuada para lograr añadir una cantidad de agua tal que le permita evitar el secado prematuro y el envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas y el exceso de vapor.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

Página 9 de 10

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2098799579

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1568

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-003867

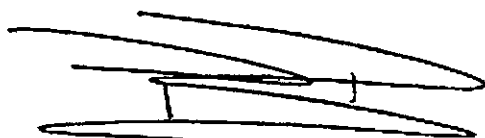
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 11746 del 29 de febrero de 2012, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad solicitante UNITED STATES GYPSUM COMPANY, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
Danilo Romero Raad
info@romeroraad.com

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓